



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2019-MDSC

Santiago de Cao, 20 de Setiembre del 2019



VISTO:

El Expediente N° 03565 de fecha 13 de Agosto del 2019, INFORME N° 090-2019/UUC/MDSC de fecha 13 de Setiembre del 2019, INFORME LEGAL N° 289-2019-MDSC/UAJ de fecha 17 de Setiembre del 2019 y Proveído de Gerencia de Infraestructura N° 076-2019 y Proveído de Alcaldía N° 352-2019 de fecha 18 de Setiembre del 2019 respectivamente;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 29° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.

Que, con Expediente Administrativo N°03565-2019, don Jenner Paredes Nieves, identificado con DNI N° 18900793, requiere aprobación de solicitud de la Sub División de Lote urbano, ubicado en Mz. B-1, Lote 13 Sector 2 del Centro Poblado de Chiquitoy, Distrito de Santiago de Cao- Ascope- La Libertad; en dos (02) Sub lotes; Lote N° 13; y Lote N° 13A, presentado el 13 de Agosto del 2018, puesto que, alcanza la subsanación de la esquila de observaciones efectuadas mediante Carta N° 022-2018/UCC/MDSC.

Que, con Informe N° 090-2019/UUC/MDSC, el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por don Jenner Paredes Nieves, aprueba la sub división de lote urbano, ubicada en la Mza. B-1, Lote 13 Sector 2 del Centro Poblado de Chiquitoy, Distrito de Santiago de Cao – Provincia de Ascope- Departamento La Libertad, en dos sub lotes: Lote N° 13 y Lote N° 13A.

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N° 034843-2018.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2019-MDSC

Pág. 02



Que, con Informe Legal N° 289-2019-MDSC/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abg. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitado por don Jenner Paredes Nieves.

Que, con Proveído de Gerencia de Infraestructura N° 076-2019 y Proveído de Alcaldía N° 352-2019, de fecha 18 de Setiembre del 2019, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por don **JENNER PAREDES NIEVES**, en consecuencia, **APROBAR** la subdivisión de lote urbano del Inmueble ubicado en la Mza. B-1 Lote 13 Sector 2, del Centro Poblado de Chiquitoy, Distrito de Santiago de Cao – Provincia de Ascope- Departamento La Libertad, en dos (02) sub lotes: Lote N° 13; y Lote N° 13A; cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ N° 13

LOTE MATRIZ N°13

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Pasaje Piura, entre los vértices P3 y P4 en una línea recta de 15.80 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote N° 12, entre los vértices P2 y P3 en una línea recta de 12.00 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con la Calle Tacna, entre los vértices P1 y P4 en una línea recta de 12.00 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote N° 09 y Calle Tacna, entre los vértices P1 y P2 en una línea recta de 15.00 ml.
- **ÁREA:** 180.00 m²
- **PERÍMETRO:** 54.80 ml.

SUB DIVISION DE LOTE 13 RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Pasaje Piura, entre los vértices P1d y P3 en una línea recta de 12.80 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote N° 12, entre los vértices P2 y P3 en una línea recta de 12.00 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con Lote N° 13A, entre los vértices P1a, P1b, P1c y P1d en una línea quebrada de 3 tramos (4.50 ml., 1.50 m.l. y 7.50 m.l.).
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote N° 9, entre los vértices P1a y P2 en una línea recta de 10.50 m.l.
- **ÁREA:** 138.37 m²
- **PERÍMETRO:** 48.80 ml.

SUB DIVISION DE LOTE 13A RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Pasaje Piura, entre los vértices P1d y P4 en una línea recta de 3.00 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote N° 13, entre los vértices P1a, P1b, P1c y P1d en una línea quebrada de 3 tramos (4.50 m.l., 1.50 m.l. y 7.50 m.l.)
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con Calle Tacna, entre los vértices P1 y P4 en una línea recta de 12.00 m.l.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote N° 9 y Calle Tacna, entre los vértices P1 y P1a en una línea recta de 4.50 m.l.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2019-MDSC

Pág. 03

- ÁREA: 41.63 m²
- PERÍMETRO: 33.00 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente resolución de alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALEX GENARO VÁSQUEZ REYES
ALCALDE

Distribución:
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ASESORÍA JURÍDICA
ADMIN. TRIBUTARIA
URBANISMO Y CATASTRO
INTERESADOS
ARCHIVO
AGVR

